ADENDA N° 01
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"INFOTEC S. A."**, con **RUC N° 80021897-3**, domiciliada en la calle Cañada del Carmen N° 2565 de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Alberto Daniel Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 4.150.483, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE, acuerdan en suscribir la presente Adenda el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones: ----------

OBJETO:
Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19", la presente Adenda tiene por objeto la ampliación del contrato mencionado, conforme se determina en las siguientes clausulas; la cual fue aprobada por Resolución del SENACSA N° 961/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020 "**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN Y ADENDA DEL CONTRATO SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2020 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE BIOLOGIA MOLECULAR – EMERGENCIA COVID-19", ID N° 383.023, CON LA FIRMA "INFOTEC S.A.", RUC N° 80021897-3**.".

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto ampliado conforme la Resolución N° 961/2020, asciende a la suma de Gs. 19.460.000 (diecinueve millones cuatrocientos sesenta mil guaraníes) equivalente al 20% del monto adjudicado.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Ampliacion	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA incluido)
1	41116104-999	kits para extracción con columnas de ARN	BIOHELIX	TAIWAN	DETERMI-NACIONES	CAJA	500	38.920	**19.460.000**
								PRECIO TOTAL G.	**19.460.000**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10% del monto total del contrato.** ----------

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía debidamente extendida a más tardar 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda. ----------

Las partes acuerdan que las demás cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 01 días del mes de Octubre del año 2020.----------

INFOTEC S.A

POR INFOTEC S.A.	**POR EL SENACSA**
Sr. Alberto Daniel Riquelme	**Dr. José Carlos Martin C.**
REPRESENTANTE LEGAL	**PRESIDENTE**